

La Universidad Veracruzana

en uso de la facultad que le concede el artículo 6 de su Ley Orgánica y en vista de que

Sandra Luz Diaz Ruano

cumplió con los requisitos exigidos por los reglamentos correspondientes y fue aprobada en el examen profesional relativo, según acta de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, levantada por el Jurado Especial de la Facultad de Derecho en esta ciudad, le expide el presente Titulo para ejercer la profesión de

Licenciado en Derecho

Dado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Golxenador Constitucional,
Lose Paleicio Circiosa Calero.

El Serretario Academico,
M. A. Jorga Rumiriz Jularez.

OTICIALLA MAYOR

El Rector de la Universidad, Lic. Emilio Gidi Villarreal.

1858603 [U] CEDULA 1 173-023 _ REGISTRADO A FOJAS _ A185 DEL LIBRO_ ONALES Y DE REGIS GRADOS [iii S. E. P. JULIAN GENERAL DE PROFESIONES DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y EXPEDICION DE CEDUCALI S. E. P

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1858603 EN VIRTUD DE QUE SANDRA LUZ

DIAZ RUANO

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGI-DOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 50 CONSTITUCIONAL EN MATERIA: DE PROFESIONES Y SU REGLA-MENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJÉRGER LA PROFESION DE *LICTER DEFECHO*

MEXICO DAT.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

A ACYEMIA 8 OCEANCE . DIL